



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, julio dos (02) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACION:	410013110003-2019-00473-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	VIVIANA MARCELA RODRIGUEZ GARZON
DEMANDADO:	WILLIAM ANDRES ROMERO HERRERA

La apoderada judicial de la parte actora solicita al despacho el embargo del 50% del salario del demandado en la Policía Nacional.

Una vez verificado el expediente se puede evidenciar que ésta medida fue decretada en auto del 11 de noviembre de 2019 y comunicada mediante oficio No 088 del 17 de enero de 2020, por tanto no procede lo solicitado.

Sin embargo, tal como se observa en consulta realizada en el portal del Banco agrario, no se realizan descuentos desde el mes de julio de 2020, por tanto, se ha de ordenar el requerimiento a esta entidad, para que proceda a dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en comunicación No 088 del 17 de enero de 2020.

Elabórese la comunicación y remítase al correo de la apoderada actora para que gestione su envío laura.ocampo@campusucc.edu.co.
Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO
Jueza

Firmado Por:

SOL MARY ROSADO GALINDO
JUEZ

JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE NEIVA-HUILA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d5514b18b8b8817b978dd4b16d7eb1fd0199ab1ba480f85051a2f6d06e6e760**

Documento generado en 02/07/2021 09:30:06 AM